

ACTA N° 357: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2026, siendo las 12:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de “**TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.**”, que firman al pie. Toma la palabra el Dr. Alejandro Vidal, quien informa que, atento a que el Directorio ha finalizado con la confección de los estados contables de la Sociedad cerrados al 31 de marzo de 2026, que fueron debidamente auditados y aprobados por Reunión de Directorio, corresponde que esta Comisión emita el informe respecto de dichos estados contables sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, en los términos del art. 294 inciso 5° de la Ley N° 19.550. Luego de un intercambio de ideas, por unanimidad se resuelve:

I) Aprobar el informe de la Comisión Fiscalizadora que se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.

1. Hemos efectuado una revisión limitada del estado de situación patrimonial de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. al 31 de marzo de 2026 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el periodo de tres meses terminado en esa fecha y las Notas y Anexos que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. En ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por el Directorio que fueran expuestos en las reuniones de Directorio, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo 1. Por lo tanto, nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto social, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión limitada con fecha 28 de mayo de 2026, señalando que los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de marzo de 2026.

3. La calificación de la adecuación a la ley o al estatuto social de las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad, así como la opinión de los documentos referidos en el párrafo 1, no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resultan del conocimiento de la Comisión Fiscalizadora, que no pudieran determinarse a partir de la documentación examinada ni de la información recibida por la Comisión Fiscalizadora, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, o que hubieran sido ocultados o simulados de forma de evitar su detección por el síndico en el marco de dicho examen y desempeño. La revisión tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración, comercialización, producción o funcionamiento, que resultan de competencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea de Accionistas.

4. Como se indica en la nota 2.2 a los estados contables, los mismos han sido preparados de conformidad con la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).

5.- Los saldos al 31 de marzo de 2025 que se exponen en los estados contables se presentan a efectos comparativos y fueron revisados por nosotros quienes emitimos nuestro informe sobre dichos estados contables el 22 de mayo de 2025 sin observaciones.

6.- *Basado en el examen realizado, con el alcance previsto en los párrafos precedentes y las observaciones realizadas en el párrafo 4, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. al 31 de marzo de 2026, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y; asimismo, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento. En relación con los mismos, no tenemos otras observaciones que formular.*

7.- *Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2026.”

II) Autorizar a cualquiera de los Síndicos Titulares a firmar en nombre de la Comisión Fiscalizadora el informe transcrito precedentemente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 14:00 horas.

Guillermo Malm Green
Síndico Titular

María José Rodríguez Macías
Síndico Titular

Alejandro Vidal
Síndico Titular